HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

ENERSIS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, se informan los siguientes hechos esenciales:

- Con fecha 14 de enero, el Directorio de Enersis S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, presentar una oferta pública voluntaria de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de su filial Companhia Energética do Ceará - COELCE ("Coelce"), domiciliada en la República Federativa del Brasil.

Enersis S.A. ya filializa, controla y consolida la sociedad Coelce, a través de la sociedad Endesa Brasil S.A. la cual tiene a esta fecha el 58,87% de las acciones emitidas por Coelce, que corresponden a un 91,66% de acciones ordinarias y a un 6,26% de acciones preferidas clase A.

Enersis S.A ("Oferente"), asistida por el Banco Itaú BBA S.A. ("Itau BBA"), en calidad de intermediaria, publicará oportunamente el prospecto ("Edital") de Oferta Pública Voluntaria de Adquisición de Acciones ("OPA") para adquirir todas las acciones de todas las series emitidas por Coelce (ordinarias, preferentes Clase A y preferentes Clase B) y que están en circulación en el mercado, a un precio por acción de R$49. Este precio será pagadero a la vista, el 20 de febrero de 2014, en moneda de curso legal de Brasil, de acuerdo a las reglas establecidas en la legislación y normativa brasileña, rigiéndose esta OPA según lo dispuesto en la Instrução CVM N°361/2002. Este precio representa un premio de 20,1% con respecto al precio medio, ponderado por volumen, de las acciones preferentes clase A en los últimos 30 días bursátiles (hasta el 13 de enero de 2014, inclusive).

En el evento que durante la ejecución de esta OPA todos los accionistas de Coelce vendieran sus acciones a Enersis S.A., esta sociedad tendría que desembolsar la cantidad aproximada de $ 340.212 millones de pesos chilenos, equivalente a USD 645 millones, considerando un tipo de cambio de 527,53 pesos por dólar.

Esta transacción, al tratarse de una compra de una participación ya controlada, no genera efectos en el Estado de Resultados de Enersis y no modificará los valores de los activos y pasivos de Coelce registrados en el balance consolidado de Enersis al momento de la transacción. La diferencia que se produzca entre los valores registrados por Coelce y el valor que desembolsará Enersis por la adquisición, será registrado en Patrimonio (otras reservas) en el momento en que se perfeccione la transacción. A partir de este momento los efectos de la mayor participación se verán reflejados en los Estados de Resultados de la Oferente.

El plazo de aceptación de la OPA será de 33 días corridos contados desde la publicación del Edital en los medios de comunicación brasileros, lo que ocurrirá el 16 de enero de 2014, debiendo la subasta de la OPA ocurrir a las 16:00 horas (hora de Brasilia) del día 17 de febrero de 2014. Los demás términos y condiciones de la OPA serán divulgadas en el Edital de la OPA que será oportunamente publicado.

Se informa, asimismo, que PricewaterhouseCoopers Corporate Finance & Recovery Ltda. de Brasil, elaboró el informe de evaluación ("Laudo de Avaliação") de Coelce que, conjuntamente con el Edital de Oferta Pública Voluntária para Aquisição de Ações Ordinárias, Ações Preferenciais A e Ações Preferenciais B em Circulação de Emissão da Companhia; , estará a disposición de los interesados a contar del día 14 de enero de 2014, en la sede social de Enersis S.A., de Coelce, del Banco Itaú BBA, de la BM&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros-, y de la CVM, así como en los siguientes sitios web: www.enersis.cl; www.coelce.com.br/ri.htm (acceder "OPA Enersis"); http://www.itaubba.com.br/portugues/atividades/prospectos-to-iubb.asp, www.cvm.gov.br y www.bmfbovespa.com.br. Adicionalmente la lista de accionistas de Coelce estará a disposición en las sedes sociales de las entidades antes mencionadas.

Esta operación se enmarca dentro del proceso de utilización de los fondos recaudados en el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, y que concluyó satisfactoriamente con la suscripción del 100% de las acciones disponibles a marzo de 2013, recaudando cerca de US$2.400 millones en efectivo.

- Con fecha 17 de febrero de 2014, se informó con carácter de hecho esencial que en el marco de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la filial de Enersis S.A. (“Oferente), Companhia Energética do Ceará – COELCE (“Coelce”), se ha realizado con fecha de hoy la subasta para adquirir las acciones de todas las series emitidas por esta última sociedad que estaban en circulación en el mercado.

Durante la subasta, Enersis no incrementó el precio ofertado por estimar que el precio ofrecido era el adecuado y el conveniente para los intereses sociales de la compañía. El resultado de la subasta por cada una de las series de acciones de Coelce es el siguiente:

- Acciones Ordinarias: Enersis adquirió 2.964.650 acciones ordinarias que representan más de 2/3 del total de las acciones de esta serie en circulación, lo que corresponde a un 6,17% del total de acciones de la serie referida y a un 3,81% del capital social de Coelce.

- Acciones Preferidas Clase A: al no haberse sobrepasado los 2/3 del total de acciones en circulación de la serie referida, Enersis adquirió 1/3 de la acciones de dichas series, para lo cual los accionistas de esta serie que concurrieron a la oferta, vendieron a prorrata sus respectivas participaciones al Oferente, adquiriendo Enersis 8.818.006 acciones preferidas clase A, lo que corresponde aproximadamente a 31,21% del total de las acciones de la referida serie y a 11,33% del capital social de Coelce.

- Acciones Preferidas Clase B: Enersis adquirió 424 acciones preferidas clase B que representan menos de 1/3 del total de las acciones de esta serie en circulación, lo que corresponde a 0,03% del total de las acciones de la referida serie y a un 0,00054% del capital social de Coelce.

Como resultado de la subasta, Enersis adquirió a un valor de R$49, 2.964.650 acciones ordinarias, 8.818.006 acciones preferidas clase A y 424 acciones preferidas clase B, lo que representa un desembolso aproximado de $132.340 millones de pesos chilenos, equivalentes a USD 242 millones, considerando un tipo de cambio de 546,99 pesos por dólar, pago que se materializará el 20 de febrero próximo (“Fecha de liquidación”), en moneda corriente del Estado Federativo del Brasil y en los términos en que fue comunicado al mercado en el hecho esencial del pasado 14 de enero.

De esta manera y en el marco del proceso de utilización de los fondos recaudados en el aumento de capital aprobado durante el ejercicio 2012, Enersis ha incrementado su participación accionarial en su filial Coelce en un 15,13%, lo que significa que actualmente tiene directa e indirectamente el 74% de las acciones de la sociedad, distribuidas de la siguiente forma: 47.026.083 acciones ordinarias, 10.588.006 acciones preferidas clase A y 424 acciones preferidas clase B.

Al haberse sobrepasado los 2/3 del total de acciones en circulación en la serie de acciones ordinarias de Coelce, Enersis prorrogará la vigencia de la oferta para dicha serie por tres meses adicionales a partir de hoy, de acuerdo a la legislación aplicable, para que los accionistas referidos que aún no han concurrido a la oferta, puedan vender su participación dentro de ese plazo a l precio final de adquisición de acciones de R$49, ajustado por la tasa SELIC y calculado pro rata desde la Fecha de Liquidación hasta la fecha de pago de efectivo, en términos de la Instrução CVM 361/02. El plazo que tendrá el oferente para pagar a los accionistas que concurran durante este periodo a vender sus acciones, será de 15 días corridos contados desde la fecha en que sea ejercida dicha facultad por parte del respectivo accionista. Cualquier accionista que tenga acciones ordinarias de Coelce que desee vender sus acciones en los términos referidos, deberá enviar una comunicación dirigida a Regina Alcãntar, haciendo referencia a la Oferta Pública Voluntaria para Adquisición de Acciones presentada por Enersis, a la dirección calle Padre Veldevino, n° 150, 60.135-040, Fortaleza, CE. En esta comunicación el accionista deberá informar el número de acciones ordinarias que pretende vender. El procedimiento de venta de las acciones ordinarias de Coelce en los términos referidos se encontrará detallado el el sitio web de Enersis www.enersis.cl y en el sitio web de su filial Coelce www.coelce.com.br/ri.htm, en el link “OPA Enersis”.

La adquisición de acciones de Coelce no genera efectos en los Estados de Resultados Integrales de Enersis por tratarse de una compra de una participación ya controlada y no modifica los valores de los activos y pasivos de Coelce registrados en el balance consolidado de Enersis. Los efectos de esta mayor participación accionaria por parte de Enersis comenzarán a verse reflejados en los Estados de Resultados de la sociedad dominante a partir de este momento.

- Con fecha 23 de abril de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, que, en junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de abril de 2014, se acordó distribuir un dividendo mínimo obligatorio (parcialmente integrado por el Dividendo Provisorio N° 88, de $1,42964 por acción), y un dividendo adicional, que ascendió a un total de $ 329.257.075.000, que equivale a $6,70683 por acción.

Atendido que el mencionado Dividendo Provisorio N° 88 ya fue pagado, se procedió a distribuir y pagar el remanente del Dividendo Definitivo N° 89 ascendente a $ 259.071.983.050, que equivale a $ 5,27719 por acción.

- Con fecha 30 de abril de 2014 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

1.- Con fecha 30 de abril de 2014 y según lo resuelto por Directorio de Enersis S.A. en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2014, Enersis S.A. suscribió el contrato de compraventa para la adquisición de todas las acciones que Inkia Americas Holdings Limited tiene indirectamente en Generandes Perú S.A. (equivalentes al 39,01% de dicha sociedad), sociedad controladora de Edegel S.A.A. La compraventa referida contempla un precio de US$ 413 millones pagadero una vez transferidas las acciones, lo que ocurrirá verificadas ciertas condiciones suspensivas previstas en aquélla.

2- Considerando que Enersis S.A. ya controla y por tanto consolida Generandes Perú S.A. y Edegel S.A.A., esta operación no genera efectos en los Estados de Resultados Integrales de Enersis y no modifica los valores de los activos y pasivos de dichas filiales registrados en el Balance Consolidado de Enersis S.A.. Los efectos de esta mayor participación accionaria por parte de Enersis S.A. se verán reflejados en los Estados de Resultados de la sociedad dominante a partir del momento en que se verifiquen las condiciones suspensivas mencionadas.

3.- Como consecuencia de dicha compraventa y una vez que se verifiquen las condiciones suspensivas de la operación, Enersis S.A. filializará y consolidará las siguientes sociedades: Inkia Holdings (Acter) Limited; Southern Cone Power Ltd.; Latin America Holding I Ltd.; Latin America Holding II Ltd. y Southern Cone Power Perú S.A.A.

4.- Esta operación se enmarca dentro del proceso de utilización de los fondos recaudados en el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, y que concluyó satisfactoriamente con la suscripción del 100% de las acciones disponibles a marzo de 2013, recaudando cerca de US$2.400 millones en efectivo.

- Con fecha 19 de mayo de 2014, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

1.- Que, al cierre de la jornada bursátil del viernes 16 de mayo terminó el periodo de 90 días adicionales para la compra de acciones ordinarias remanentes con ocasión de la Oferta Pública Voluntaria para adquisición de Acciones (“OPA”) efectuada por parte de Enersis S.A. (Enersis) respecto de las acciones emitidas por su filial brasilera Companhia Energética do Ceará – COELCE (“Coelce”) cuya subasta tuvo lugar el pasado 17 de febrero de 2014, por haberse logrado una aceptación superior al 2/3 de las acciones de la serie ordinaria a la finalización del periodo de suscripción regular.

2.- Que finalizado este último periodo de 90 días, Enersis adquirió 38.162 acciones ordinarias adicionales equivalentes al 0,049% del capital de Coelce a un valor promedio ponderado de R$ 49,20 para lo cual se efectuó una inversión adicional de R$ 1.877.427.

3.- De esta manera y como resultado final de la OPA, en sus periodos regular y adicional de compra antes indicados, Enersis adquirió en forma total a un valor promedio ponderado de R$ 49,00, 3.002.812 acciones ordinarias, 8.818.006 acciones preferidas Clase A, a un valor de R$ 49,00 y 424 acciones preferidas Clase B a un valor R$ 49,00, lo que representa un desembolso aproximado de $ 132.803 millones de pesos chilenos, equivalentes a USD 243 millones. En consecuencia, la participación final directa e indirecta de Enersis S.A. en su filial Coelce es de 74,05%.

La adquisición de acciones emitidas por Coelce no genera efectos en los Estados de Resultados Integrales de Enersis S.A. por tratarse de una compra de una participación en una sociedad ya controlada y tampoco modifica los valores de los activos y pasivos de Coelce ya registrados en el balance consolidado de Enersis S.A.. Los efectos de esta mayor participación accionaria de Enersis se han visto reflejados en los Estados de Resultados de la sociedad dominante a medida que se han realizado las correspondientes adquisiciones accionariales.

- Con fecha 31 de julio de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado en esa misma fecha por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en el Reino de España, que da cuenta de la propuesta de reorganización societaria recibida de Enel, S.P.A.

- Con fecha 3 de septiembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

1.- Que, según lo informado por esta Sociedad mediante Hecho Esencial de fecha 30 de abril de 2014, Enersis S.A. suscribió un contrato de compraventa para la adquisición de todas las acciones que Inkia Americas Holdings Limited tiene indirectamente en Generandes Perú S.A. ("Generandes") (equivalentes al 39,01% de dicha sociedad), sociedad a su vez controladora de la compañía generadora de electricidad peruana Edegel S.A.A. ("Edegel"). La compraventa referida se acordó por un precio de US$ 413 millones, el cual sería pagadero una vez transferidas las acciones, lo que ocurriría una vez verificadas ciertas condiciones suspensivas previstas en dicho contrato.

2.- Que, cumplidas las condiciones suspensivas previstas en el mencionado contrato de compraventa, con fecha 3 de septiembre Enersis S.A. adquirió en el precio acordado y le han sido transferidas la totalidad de las acciones de las que Inkia Americas Holdings Limited era titular indirectamente en Generandes, equivalentes al 39,01% de las acciones emitidas por esta última sociedad. A su vez, Generandes es titular del 54,20% de las acciones emitidas por Edegel .

3.- Considerando que Enersis S.A. ya controla y por tanto consolida Generandes y Edegel, esta operación no modifica los valores de los activos y pasivos de dichas filiales registrados en el Balance Consolidado de Enersis S.A. Los efectos de esta mayor participación accionaria por parte de Enersis S.A. se verán reflejados en los Estados de Resultados de la sociedad dominante a contar de esta fecha.

4.- Como consecuencia de esta compraventa, Enersis S.A. filializará y consolidará las siguientes sociedades: Inkia Holdings (Acter) Limited; Southern Cone Power Ltd.; Latin America Holding I Ltd.; Latin America Holding II Ltd. y Southern Cone Power Perú S.A.A.

5.- Esta operación se enmarca dentro del proceso de utilización de los fondos recaudados en el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, y que concluyó satisfactoriamente con la suscripción del 100% de las acciones disponibles a marzo de 2013, recaudando cerca de US$2.400 millones en efectivo.

- Con fecha 11 de septiembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado en esa misma fecha por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en el Reino de España.

- Con fecha 17 de septiembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado esa misma fecha por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en el Reino de España. Dicho hecho relevante trae adjuntos dos informes emitidos por Bank of America Merrill Lynch y Deutsche Bank, los cuales también se acompañan al hecho esencial.

- Con fecha 22 de septiembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante de Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en el Reino de España, que da cuenta de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas ya anunciada en hecho relevante difundido el 17 de septiembre del año en curso.

- Con fecha 2 de octubre de 2014, el Comité de Directores y el Directorio de Enersis han recibido dos informes de evaluación independiente realizados por IM Trust Asesorías Financieras S.A, y por Itaú BBA de Banco Itaú Chile, respectivamente, copia de los cuales se adjuntan a la presente comunicación y, de conformidad con el artículo 147 de la Ley 18.046, serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales de Enersis S.A. ubicadas en Santa Rosa 76, Santiago y en el sitio Internet de la sociedad: www.enersis.cl, a contar de esta fecha.

Los informes señalados fueron solicitados por los mencionados órganos societarios de la Compañía, con ocasión del estudio de una eventual operación entre partes relacionadas, en adelante, la Operación.

La Operación tiene por finalidad proceder al reintegro del capital de Inversora Dock Sud S.A. ("IDS") y Central Dock Sud S.A. ("CDS"), filiales argentinas de Enersis S.A., las cuales arrastran pérdidas

acumuladas, por lo cual se ha considerado como solución viable y eficiente, un aumento de capital en dichas sociedades en el que diversos acreedores condonen los intereses y aporten los créditos que tienen contra CDS. Enersis no tiene créditos por cobrar a IDS ni a CDS, pero sí los tiene su sociedad matriz domiciliada en España, Endesa Latinoamérica, S.A. (ELA), que no es accionista de ninguna de estas últimas sociedades, y a la cual Enersis compraría tales créditos. Dicha Operación consiste en los siguientes actos y contratos: a) Compraventa por parte de Enersis S.A. de créditos de los cuales es propietaria su matriz ELA, contra CDS. Los créditos objeto de la compraventa son los que se individualizan en los mencionados informes. b) Aceptación de la Oferta recibida con fecha 19 de septiembre de Pan American Energy LLC, Pan American Energy Holdings Ltd. y Pan American Sur S.A. en su calidad de accionistas de Central Dock Sud. S.A. con el fin de acordar la capitalización de dicha sociedad. En dicha oferta se manifiesta que parte de los créditos adquiridos por Enersis, serán parcialmente amortizados en efectivo por CDS. c) Condonación por Enersis de los intereses asociados a los créditos adquiridos y capitalización en IDS y CDS del remanente de ellos. Los restantes accionistas llevarán a cabo análogas condonaciones y capitalizaciones con los créditos que poseen. d) Eventuales reducciones de capital en IDS y CDS .

La Operación, además de restablecer el patrimonio de CDS, está orientada a poder mantener las actuales participaciones de los accionistas en dicha sociedad: Enersis (40%), YPF (40%) y Pan American Energy (20%).

En los próximos días y dentro de los plazos previstos por el numeral 5) del artículo 147 de la LSA, el Comité de Directores evacuará el informe exigido por el artículo 50 Bis y los directores individualmente se pronunciarán respecto de la conveniencia de la Operación para el interés social. De considerarse conveniente, el Directorio de la Compañía convocará a una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a la que se someterá la aprobación de la Operación.

Los efectos en resultados de Enersis S.A. de la Operación no son cuantificables a esta fecha.

- Con fecha 6 de octubre de 2014 se informó que el Comité de Directores de Enersis S.A., en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre, ha emitido su informe, de conformidad con el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho informe se refiere al análisis de la operación consistente en la compraventa por Enersis S.A. a Endesa Latinoamérica, S.A. de los créditos que esta última posee contra Central Dock Sud S.A. (CDS) y la posterior condonación de intereses y aportación de dichos créditos al capital de Inversora Dock Sud S.A. (IDS) y al de CDS, a su valor facial y en igualdad de condiciones por los acreedores y accionistas de CDS, recibiendo a cambio acciones emitidas por IDS y CDS, respectivamente, en proporción a la aportación de créditos realizada, y en el caso de Enersis, parcialmente amortizado en efectivo, así como las eventuales reducciones de capital de tales filiales argentinas.

- Con fecha 8 de octubre se informó el siguiente hecho esencial:

I. Los siete directores de Enersis S.A., dentro del plazo legal previsto en el Artículo 147 numeral 5) de la Ley de Sociedades Anónimas, entregaron sus respectivas opiniones individuales relativas a la Operación Dock Sud, sobre la cual se ha informado mediante hechos esenciales de fechas 2 y 6 de octubre de 2014. Dichas declaraciones individuales permiten dar cumplimiento a lo preceptuado en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

II. Con esa misma fecha, el Directorio de Enersis acordó aprobar la compra de créditos a Endesa Latinoamérica, S.A. contra Central Dock Sud S.A. y la condonación de intereses y demás conceptos relacionados, la posterior capitalización parcial de los principales de las deudas y eventuales reducciones de capital, tal como se describe en los informes independientes emitidos por los evaluadores Itaú BBA de Banco Itaú Chile e IM Trust y señalar que las opiniones individuales de los Directores consideran que los valores máximos a los cuales esta Operación de Compraventa cumple con el interés social varían entre US$23,8 y 33,8 millones, el que en definitiva determinará la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Directorio dejó expresa constancia que, con la aprobación precedente, se cumplía lo dispuesto en el artículo 14 Bis de los estatutos sociales de la Compañía y que, en ningún caso, ello podía estimarse como un pronunciamiento bajo los términos del Título XVI de la LSA.

Copia de las mencionadas declaraciones individuales y de la declaración colectiva del Directorio han sido puestas a disposición de los accionistas en las oficinas sociales de Enersis S.A. ubicadas en Santa Rosa 76, Santiago y en el sitio Internet de la sociedad: www.enersis.cl, a contar de esta fecha.

III. El Directorio de la Compañía acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, en el Auditorio del Edificio

Corporativo de Enersis S.A. ubicado en Santa Rosa 76, Comuna de Santiago, con el objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1.- Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), la operación con partes relacionadas que consta de los siguientes actos y contratos:
a) Compraventa por parte de Enersis S.A. de créditos de los cuales es propietario su matriz Endesa Latinoamérica, S.A. en contra de Central Dock Sud S.A. (CDS). Los créditos objeto de la compraventa son los que se individualizan a continuación y cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio Web de la Sociedad: www.enersis.cl.:
i) Crédito otorgado el 16 de abril de 1999 por un total de US$ 258.000.000 con una participación del 57% de Endesa Internacional S.A. (hoy Endesa Latinoamérica, S.A.) y un 43% por Repsol International Finance B.V. (cedido a YPF International S.A.) con el fin de cubrir parte de los costos del proyecto para la construcción de la planta de ciclo combinado, con un plazo de pago máximo de 13 años ("Crédito Sindicado"). A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la financiación, Central Dock Sud S.A. constituyó una serie de garantías a favor de los acreedores de la misma, entre las que se incluyen hipoteca sobre el terreno en el que se asienta la planta de generación eléctrica, prenda fija con registro sobre los equipos y bienes muebles que integren la planta, entre otras. Además, los accionistas Inversora Dock Sud S.A., YPF S.A. y Pan American Energy Holdings Ltd. prendaron sus acciones de Central Dock Sud, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que surgen de este financiamiento. Hasta la fecha, el Crédito Sindicado ha sufrido diversas amortizaciones y prórrogas, lo que hacen que al 31 de diciembre de 2013, la deuda consolidada incluyendo los intereses punitorios y comisiones establecidos contractualmente devengados ascendía a US$ 147.877.451 (capital: US$ 90.704.696 e intereses y comisiones: US$ 57.172.755).
ii) Crédito otorgado el 8 de noviembre de 2007 por un total de US$ 34.000.000, con una participación del 40% por Endesa Internacional S.A. (hoy Endesa Latinoamérica, S.A.), un 40% YPF International S.A. y un 20% Pan American Energy LLC (posteriormente cedida a Pan American Sur S.A.), con vencimiento en septiembre de 2013 ("Préstamo de los Accionistas"). El Préstamo de los Accionistas fue prorrogado hasta septiembre 2014. El saldo adeudado por este préstamo, ascendía a US$ 45.520.806 al 31 de diciembre de 2013 (capital US$ 34.000.000 e intereses: US$ 11.520.806).
b) Que Enersis S.A., en su calidad de acreedor, acuerde con su filial Central Dock Sud S.A. la pesificación de los créditos individualizados en la letra anterior.
c) Que Enersis S.A. aporte a su filial argentina Inversora Dock Sud S.A. (IDS) el 99,14% (noventa y nueve coma catorce por ciento) del crédito que le adeuda CDS en virtud del Crédito Sindicado, porcentaje que asciende a US$ 51.384.667 (cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete dólares estadounidenses) equivalentes a AR$ 335.079.412 (trescientos treinta y cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos argentinos) y aporte a CDS el 0,86% (cero coma ochenta y seis por ciento) restante del crédito que le adeuda CDS en virtud del Crédito Sindicado, porcentaje que asciende a U$S 445.538 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho dólares estadounidenses) equivalentes a AR$ 2.905.355 (dos millones novecientos cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos argentinos). En forma previa, Enersis condonará a CDS el 100% (cien por ciento) de los intereses financieros, resarcitorios y punitorios devengados y asociados a dicho crédito, así como también las Comisiones Ecualizadora y por Contragarantías, junto con todos los intereses financieros, punitorios y resarcitorios devengados y asociados a estas comisiones, que corresponden al Crédito Sindicado.
d) Que Enersis aporte a IDS el 0,68% (cero coma sesenta y ocho por ciento) del crédito que le adeuda CDS en virtud del Préstamo de los Accionistas que asciende a US$ 92.234 (noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses) equivalentes a AR$ 601.458 (seiscientos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos argentinos), previa condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses financieros, resarcitorios y punitorios devengados y que corresponden al Préstamo de los Accionistas.
e) Proponer en las instancias societarias correspondientes de sus filiales IDS y CDS la convocatoria y celebración de las asambleas extraordinarias de accionistas necesarias para aprobar los aumentos de capital que se requieran para llevar a efecto los actos y contratos indicados en las letras b), c) y d) anteriores.
f) Aquellos otros aspectos de la operación descrita que la junta de accionistas estime del caso aprobar y que sean funcionales o accesorios a la operación y actos descritos en las letras anteriores.

2.- Reformar los estatutos de la Compañía, modificando al efecto los siguientes artículos:
(1) modificación los artículos quinto permanente y segundo transitorio de los estatutos sociales con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Circular N° 1370 de fecha 30 de enero de 1998 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, modificada por la Circular N° 1736 de fecha 15 de enero de 2005, para reconocer en el capital cambios producidos como consecuencia de los últimos aumentos de capital realizados en la Sociedad. En consecuencia, se requiere modificar el capital social aumentándolo en la cantidad de $135.167.261.000 correspondiente al saldo de la cuenta de "Prima de Emisión", una vez descontada la suma correspondiente a la cuenta de "Costos de Emisión y Colocación de Acciones", incluida en Otras reservas, sin realizar ninguna distribución a los accionistas como dividendo. El capital de la Sociedad, luego del aumento ya indicado, quedaría en la suma de $5.804.447.986.000, dividido en el mismo número de acciones en que actualmente se divide el

capital social, esto es, 49.092.772.762 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
(2) modificación del artículo Décimo Quinto, con el objeto de agregar que las sesiones extraordinarias de Directorio se efectuarán cuando las cite el Presidente o a petición de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la sesión sin calificación previa;
(3) modificación del artículo Vigésimo Segundo para agregar que el diario en el que se efectuarán las convocatorias a Juntas será uno del domicilio social de la Compañía;
(4) Modificación del artículo Vigésimo Sexto para precisar que el artículo precedente al que se hace referencia es el Vigésimo Quinto;
(5) modificación del artículo Trigésimo Séptimo para actualizarlo según los términos de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento de Sociedades Anónimas y normativa complementaria;
(6) modificación del artículo Cuadragésimo Segundo para agregar que como requisito del árbitro que resolverá las diferencias que se produzcan entre los accionistas, entre estos y la Sociedad o sus administradores, deberá haberse desempeñado a lo menos tres años consecutivos como profesor de las cátedras de Derecho Económico o Comercial en las Facultades de derecho de las Universidades de Chile, Católica de Chile o Católica de Valparaíso;
(7) otorgamiento de un texto refundido de los estatutos sociales.

3.- Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las respectivas decisiones que adopte la Junta, incluyendo, pero no limitados, a establecer los términos de la compraventa de créditos entre Enersis S.A. y Endesa Latinoamérica S.A., el registro e inscripciones de la cesión que correspondan; facultar ampliamente al Directorio para adoptar cualquier acuerdo que se requiera para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, del Servicio de Impuestos Internos o, del Banco Central de la República de Chile o de Argentina, o cualquier autoridad pública de dichos países, o en general, de cualquier otra autoridad pública competente, facultando al efecto al Gerente General, al Subgerente General y al Fiscal de la sociedad para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones, actuaciones y actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo lo señalado y para materializar las reformas estatutarias antes indicadas.

4.- Información sobre acuerdos correspondientes a operaciones con partes relacionadas regidas por el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, adoptados con posterioridad a la última junta ordinaria de accionistas y otros acuerdos de directorio de preceptiva información.
Todas las proposiciones precedentemente indicadas no privan a la Junta de su plena competencia para, en su caso, acogerlas, rechazarlas, modificarlas o acordar algo distinto.
Los accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la resolución de la Junta en el domicilio social, ubicado en Santa Rosa 76, Piso 15 (Gerencia de Inversiones y Riesgos), Santiago de Chile, con al menos quince días de anticipación a la celebración de esta junta. Asimismo, aquéllos se encontrarán, en dicha oportunidad, a disposición de los señores accionistas en el sitio Web de la Sociedad. Desde ya se encuentran a disposición de los señores accionistas en los lugares indicados y en relación a la Operación DockSud, copia de los informes emitidos por los evaluadores independientes IM Trust Asesorías Financieras S.A. y Itaú BBA de Banco Itaú Chile, del informe del Comité de Directores, de las declaraciones individuales de cada uno de los señores directores de Enersis S.A. y de la declaración colectiva del Directorio.

- Con fecha 8 de octubre de 2014, se adjuntó, en carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado en esa fecha por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en España, que tiene relación con los hechos esenciales publicados previamente con fecha 11 y 17 de septiembre de 2014. El hecho relevante publicado, da cuenta de la aprobación de un nuevo dividendo extraordinario para los accionistas de Endesa S.A. y una nueva política de dividendos para el período 2014-2016.

- Con fecha 16 de octubre de 2014, se adjuntó, en carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en España, que tiene relación con los hechos esenciales publicados previamente con fecha 11 y 17 de septiembre y 8 de octubre de 2014. El hecho relevante publicado, da cuenta de información financiera consolidada pro-forma correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, junto con el Informe Especial elaborado por Ernst & Young, lo que fue aprobado por el Consejo de Administración de Endesa, S.A. en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2014.

- Con fecha 21 de octubre de 2014, se adjuntó, en carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en España, que tiene relación con los hechos esenciales publicados previamente con fecha 11 y 17 de septiembre, 8 y 21 de octubre de 2014. El hecho relevante publicado, da cuenta de los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. con fecha 21 de octubre de 2014, en la cual se aprobó, entre otros, la venta a Enel Energy Europe, Sociedad Limitada Unipersonal del 20,3% de las acciones de Enersis S.A. que son titularidad directa de Endesa, S.A. y el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (propietaria de un 40,32% de las acciones de Enersis S.A.) por un valor total de 8.252,9 millones de euros.

- Con fecha 23 de octubre de 2014, se informó en carácter de hecho esencial, y en relación con los hechos esenciales publicados previamente con fecha 11 y 17 de septiembre, 8 y 21 de octubre de 2014 que, con fecha 23 de octubre de 2014, Endesa, S.A. materializó la venta a Enel Energy Europe, S.R.L. de 9.967.630.058 acciones, equivalentes al 20,3% del capital social de Enersis S.A., que eran titularidad directa de Endesa, S.A. y el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (propietaria su vez de 19.794.583.473 acciones, equivalentes al 40,32% del capital social de Enersis S.A.). Dicha transferencia quedó registrada en esta misma fecha en el Registro de Accionistas de Enersis S.A.

Endesa, S.A. es controlada en un 92,063% por Enel Energy Europe S.R.L.. Como consecuencia de la operación informada, Endesa Latinoamérica, S.A.. pasa a ser controlada en un 100% por Enel Energy Europe S.R.L.. Por su parte, Enel Energy Europe S.R.L. es controlada en un 100% por su matriz Enel SpA, sociedad italiana listada en la bolsa de valores de Milán.

En consecuencia, y conforme a los traspasos de acciones anteriormente indicados, Enel SpA se mantiene como controlador final de Enersis S.A., y, en lo sucesivo, dicho control será ejercido a través de Enel Energy Europe S.R.L., en reemplazo de Endesa, S.A., con un 20,3% de las acciones emitidas por Enersis S.A. y a través de Endesa Latinoamérica, S.A.., con un 40,32% de las acciones emitidas por Enersis S.A. Se adjunta estructura explicativa del control sobre Enersis S.A.

- Con fecha 27 de octubre de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que nuestra filial argentina, Endesa Costanera S.A.(en la que Enersis tiene una participación económica indirecta de 45,39%), acordó en el día 27 de octubre de 2014, con Mitsubishi Corporation, la refinanciación de la deuda que mantiene con esa empresa, en condiciones beneficiosas para dicha filial, lo que contribuye a la recomposición de su situación patrimonial.

Entre las principales condiciones de la restructuración, se destacan: la condonación de los intereses devengados y acumulados al 30/09/14 por US$ 66.061.897,09; la reprogramación de los vencimientos del capital de US$ 120.605.058,33 por un plazo de 18 años, con un período de gracia de 12 meses, debiendo cancelarse totalmente antes del 15/12/2032; un pago mínimo anual de US$ 3.000.000 en concepto de capital, en cuotas trimestrales; y una tasa de interés del 0,25% anual; manteniéndose la prenda de los activos y fijándose restricciones al pago de dividendos. La condición precedente para la efectividad del acuerdo firmado es que Endesa Costanera S.A. efectúe un pago de US$ 5.000.000 de la deuda vencida, dentro de los próximos 15 días hábiles.

Los efectos financieros estimados como consecuencia de la restructuración de este pasivo de Endesa Costanera S.A. sobre los resultados de Enersis S.A. como sociedad dominante, corresponden a una ganancia de aproximadamente US$ 62 millones (Ch$36.000 millones) y a una reducción de deuda financiera en los estados financieros consolidados de aproximadamente US$ 138 millones (Ch$ 80.000 millones).

- Con fecha 28 de octubre de 2014 se informó en carácter de hecho esencial que, en sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de octubre de 2014, el Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Pablo Yrarrázaval Valdés, ha resuelto dejar su cargo y el de miembro del Directorio. En una próxima sesión de Directorio, se procederá a designar al Presidente del Directorio y, en el intertanto, y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Enersis S.A. actuará como Presidente don Borja Prado Eulate, actual Vicepresidente del Directorio.

El Directorio agradeció muy especialmente los servicios prestados por don Pablo Yrarrázaval a la Sociedad, quien durante más de doce años desempeñó en forma muy destacada el cargo de Presidente de Enersis S.A. y que durante este tiempo manifestó un apoyo constante al equipo de la Compañía.

- Con fecha 28 de octubre de 2014 se informó, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 29 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce modificaciones al sistema de impuesto a la renta y otros tributos. La mencionada ley establece la sustitución del sistema actual, a contar de 2017, por dos sistemas tributarios alternativos: el de renta atribuida y el parcialmente integrado. Junto con lo anterior establece, a contar de 2014, un alza progresiva de tasas correspondientes al Impuesto de Primera Categoría, la que llegará hasta un 27%, en el evento que se opte por el sistema parcialmente integrado. En caso que se opte por el sistema de renta atribuida la tasa máxima de dicho impuesto llegará a 25%. La misma ley establece que a las sociedades anónimas se le aplicará por defecto el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura junta de accionistas acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

Con fecha 17 de octubre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros publicó el Oficio Circular N°856, mediante la cual se estableció que no obstante lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilización, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

Enersis S.A. ha procedido a efectuar una estimación del impacto en sus Estados Financieros derivado de la aplicación de dicha ley, asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, atendido a que opera por defecto.

Para efectos locales, y atendiendo la publicación del Oficio Circular N°856 antes citado, las diferencias estimadas en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se producen como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría, resultan en un cargo neto en el patrimonio por CH$ 62.000 millones (US$103 millones), disminuyendo el patrimonio de la sociedad dominante en Ch$ 39.500 millones (US$ 66 millones aprox.), y que ha sido incluido en sus Estados Financieros del 30 de Septiembre del ejercicio en curso.

Para efectos internacionales, Enersis S.A. cotizada en la Bolsa de Nueva York y en el Latibex, publicará sus Estados Financieros anuales preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). El impacto mencionado de la nueva Ley N° 20.780 en sus Estados Financieros a Diciembre de 2014, resultarán en un cargo neto en el impuesto a las ganancias y, por tanto, en una disminución de las ganancias de la sociedad dominante.

- Con fecha 4 de noviembre de 2014 se informó en carácter de hecho esencial que, en sesión de Directorio celebrada con esta fecha, el Directorio de la Sociedad ha nombrado como Presidente del Directorio y de la Sociedad, a don Jorge Rosenblut, en sustitución de don Pablo Yrarrázaval, quien renunció a su cargo el pasado 28 de octubre.

Asimismo, el Directorio tomó conocimiento que el pasado 30 de octubre don Leonidas Vial Echeverría renunció a su cargo de Director y miembro del Comité de Directores. Con fecha de hoy el Directorio de Enersis designó en su reemplazo a la señora Carolina Schmidt Zaldívar, quien asumió a partir de esta fecha como Directora Independiente y miembro del Comité de Directores. En la misma sesión de Directorio celebrada con fecha de hoy, el Director Luigi Ferraris renunció con efecto inmediato a su cargo como Director de Enersis, y en su reemplazo, el Directorio designó al señor Alberto de Paoli.

En consecuencia, el Directorio de la Compañía y el Comité de Directores quedan conformados de la siguiente manera:

Directorio:	Jorge Rosenblut	Presidente
	Borja Prado Eulate	Vicepresidente
	Andrea Brentan	
	Alberto de Paoli	
	Hernán Somerville Senn	
	Carolina Schmidt Zaldívar	
	Rafael Fernández Morandé	

Comité de Directores:	Hernán Somerville Senn	Presidente y Experto Financiero
	Carolina Schmidt Zaldívar	
	Rafael Fernández Morandé	

También con fecha 4 de noviembre de 2014, el Directorio recibió la renuncia al cargo de Gerente General presentada por don Ignacio Antoñanzas Alvear y procedió a la designación de don Luigi Ferraris como Gerente General de Enersis S.A., todo ello con efecto a contar del próximo 12 de noviembre de 2014.

El Directorio manifestó sus agradecimientos al señor Ignacio Antoñanzas Alvear por la exitosa gestión desarrollada a cargo de Enersis S.A., lo que permitió alcanzar a la Compañía la sólida posición de liderazgo y financiera que hoy ostenta, situándola como una de las principales sociedades anónimas de Chile y de América Latina y convirtiéndola en la plataforma de crecimiento del Grupo Enel.

- Con fecha 25 de noviembre de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que, en relación con los hechos esenciales de fecha 2, 6 y 8 de octubre de 2014, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. aprobó la Operación consistente en la compraventa por parte de Enersis S.A. de créditos de los cuales es propietaria Endesa Latinoamérica, S.A. contra Central Dock Sud S.A.(CDS) a un valor de US$ 29 millones y la posterior pesificación, y condonación de intereses y aportación del remanente de dichos créditos por Enersis S.A al capital de Inversora Dock Sud (IDS) y, posteriormente, al de CDS, a su valor facial y en condiciones análogas por los restantes accionistas, recibiendo a cambio acciones emitidas por IDS y CDS, respectivamente, en proporción a la aportación de créditos realizada, y en el caso de Enersis, parcialmente amortizados en efectivo, así como las eventuales reducciones de capital en tales filiales argentinas, todo lo cual constituye una Operación con partes relacionadas (la "Operación").

La Operación, además de restablecer el patrimonio de la filial CDS, permite mantener las actuales participaciones aproximadas de los accionistas en dicha sociedad: Enersis (40%), YPF (40%) y Pan American Energy (20%).

Próximamente y dentro de los plazos acordados con los demás accionistas de Central Dock Sud S.A., se procederá a la materialización de los actos necesarios para llevar a efecto la Operación. Durante los primeros días del mes de diciembre se estará en capacidad de informar los efectos financieros de la Operación para la Sociedad.

- Con fecha 25 de noviembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial que, en su sesión celebrada ese día, el Directorio de Enersis S.A., acordó, por la unanimidad de sus miembros, repartir con fecha 30 de enero de 2015, un dividendo provisorio de $ 0,83148 por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2014, correspondiente al 15% de las utilidades líquidas calculadas al 30.09.2014, de conformidad con la política de dividendos de la Compañía vigente en la materia.

Igualmente, de acuerdo a lo dispuesto por esa Superintendencia en Circular N° 660/86, se envió Formulario N° 1 que da cuenta de la información relativa al dividendo provisorio acordado, cuya distribución y pago ha sido acordada por el Directorio de Enersis S.A., en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

- Con fecha 25 de noviembre de 2014, se informó en carácter de hecho esencial, que en sesión de esta fecha el Directorio de la Compañía aprobó una fusión por absorción de su filial Inmobiliaria Manso de Velasco Limitada (IMV) por su filial ICT Servicios Informáticos Limitada (ICT), de tal manera que la primera se extingue, subsistiendo esta última. ICT sucederá en todos sus derechos y obligaciones a IMV, incorporando a su patrimonio la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida.

IMV es filial en un 99,99997% de Enersis S.A., siendo la participación minoritaria restante de 0,00003% de propiedad de ICT (sociedad absorbente en la operación). Por su parte, ICT es filial en un 99% de Enersis S.A., siendo la participación minoritaria restante de un 1% de propiedad de Chilectra S.A., también filial de Enersis S.A..

Considerando que Enersis S.A. ya controla, filializa y consolida ambas sociedades, esta operación no modifica los valores de los activos y pasivos de la sociedad absorbente en los Estados Financieros Consolidados de Enersis.

- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se informó con carácter de hecho esencial que en esa fecha, la filial de Enersis S.A. Inmobiliaria Manso de Velasco Limitada suscribió un contrato de compraventa de acciones con la sociedad denominada Rentas Inmobiliaria GN S.A, para la venta de la totalidad de las participaciones sociales que dicha filial tiene directa e indirectamente en las compañías Construcciones y Proyectos Los Maitenes S.A. y Aguas Santiago Poniente S.A. que conforman el proyecto inmobiliario ENEA. El precio de venta de las referidas participaciones sociales fue de M$ 57.173.143.- pesos chilenos

moneda de curso legal (equivalentes a aprox. US$ 94MM al tipo de cambio de 30 de diciembre), monto que se pagó al contado con esta misma fecha.

Los efectos estimados en Enersis, como sociedad dominante, corresponden a una ganancia aproximada de M$ 18.666.045 pesos chilenos moneda de curso legal (equivalentes a aprox. US$ 31MM al tipo de cambio de 30 de diciembre).

ENDESA

- Con fecha 29 de enero de 2014, se informa con carácter de hecho esencial que la Superintendencia del Medio Ambiente, por Resolución Exenta N° 39, de fecha 28 de enero de 2014, ha ordenado a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. adoptar, entre otras medidas provisionales que se indican en dicha resolución, la medida provisional de clausura total y temporal del proyecto "Central Bocamina Primera Unidad", por el término de 15 días corridos, sin perjuicio de su renovación o alzamiento anticipado en base a nuevos antecedentes que así lo ameriten, de acuerdo a lo autorizado por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental en la precitada fecha, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Los efectos financieros que traerá aparejada la suspensión de la Central Térmica Bocamina I dependerán del tiempo en que se prolongue su vigencia y la magnitud de estos efectos están siendo evaluados actualmente por la compañía.

- Con fecha 31 de enero de 2014, se informa el siguiente hecho esencial:

En relación con el hecho esencial de fecha 17 de diciembre de 2013, por el que, además de comunicar la suspensión de la Central Térmica Bocamina II, por la razón indicada en él, anunciamos que los efectos financieros de dicha suspensión serían evaluados por la compañía, les informamos, por la presente carta, en carácter de hecho esencial que, conforme a la evaluación efectuada de dichos efectos, la que comprende el período de inicio de la suspensión, esto es, el 17 de diciembre de 2013 hasta el 30 de enero de 2014, el efecto financiero derivado de dicha paralización, asciende a la suma total de US$ 31 millones como pérdida de margen de contribución.

Asimismo, la compañía, mientras dure la vigencia de la suspensión que afecta a la Central Térmica Bocamina II, continuará evaluando e informándoles los efectos financieros por ella producidos.

- Con fecha 6 de febrero de 2014, se informa el siguiente hecho esencial:

En relación con el hecho esencial de fecha 29.01.14, la Superintendencia del Medio Ambiente por Resolución Exenta N° 59, de fecha 6 de febrero de 2014, ha resuelto dejar sin efecto las medidas provisionales ordenadas por la Resolución Exenta N°39 de fecha 28 de enero de 2014, tanto la clausura temporal total del proyecto "Central Termoeléctrica Bocamina Primera Unidad", como las otras medidas de corrección, seguridad y control decretadas de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Compañía procederá a implementar las medidas provisionales ordenadas por la autoridad, y se pondrá en operación la Central Termoeléctrica Bocamina Primera Unidad a la brevedad posible, en coordinación con el CDEC.

- Con fecha 03 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial que en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, el Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A., acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía, a celebrarse el 22 de abril de 2014, repartir un dividendo definitivo del 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2013. Este dividendo será pagado con la suma de $176.963.389.500, el cual representa un dividendo total a pagar de $21,57628 por acción, al cual debe restársele el dividendo provisorio pagado en enero de 2014, equivalente a $3,87772 por acción, por lo que el dividendo definitivo neto (saldo) será de $17,69856 por acción. Tendrán derecho a recibir este dividendo todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

- Con fecha 4 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N°18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

1. En relación con los hechos esenciales de fecha 29.01.14 y 06.02.14 por los cuales se informó, sobre la suspensión y la reanudación, respectivamente, de la operación de la "Central Termoeléctrica Bocamina Primera Unidad", por las razones indicados en esos comunicados, anunciamos que los efectos financieros de dicha suspensión serían evaluados por la Compañía. Por la presente carta informamos en carácter de hecho esencial que, conforme a la evaluación efectuada de dichos efectos, lo que comprende el período de inicio de dicha suspensión, esto es el 27 de enero hasta el día 6 de febrero de 2014, el efecto financiero derivado de dicha paralización, asciende a la suma total de US$2,45 millones como pérdida de margen de contribución, usando costos marginales definitivos hasta el día 31.01.14, y costos marginales reales preliminares desde el 01.01.14 al 06.02.14

2. En relación con los hechos esenciales de fecha 17.12.13 y 31.01.14 por los cuales se informó, sobre la suspensión y el efecto financiero derivado de dicha paralización, respectivamente, de la operación de la "Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", por las razones indicadas en esos comunicados, anunciamos que continuaríamos evaluando e informando los efectos financieros de dicha suspensión. Por la presente carta informamos en carácter de hecho esencial que, (i) para el período de inicio de dicha suspensión, esto es el 17 de diciembre de 2013 hasta el 31 de enero de 2014, el efecto financiero derivado de dicha paralización, ascendió a la suma total de US$29,95 millones como pérdida de margen de contribución. Esta cifra es menor a la informada el día

   31.01.14, la que ascendió a US$31 millones, ya que la actualización realizada el día de hoy se basa en costos marginales reales y no en los costos marginales programados, y (ii) para el período comprendido entre el día 1 y 23 de febrero de 2014, el efecto financiero derivado de dicha paralización, ascendió a la suma total de US$12,51 millones como pérdida de margen de contribución, calculada hasta el día 20.02.14 con costos marginales reales preliminares, y con costos marginales programados del 21 al 23 de febrero de 2014.

   Asimismo, mientras dure la vigencia de la suspensión que afecta a la "Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", continuará evaluando e informándole los efectos financieros por ella producidos.

- Con fecha 31 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

De conformidad al primer párrafo del número iii)de la letra e) del punto I del Acta de Conciliación, suscrita con fecha 18 de junio de 2013, por Southern Cross Latin American Private Equity Fund III, L.P., en adelante Southern Cross, y Empresa Nacional de Electricidad S.A., en adelante Endesa, en el marco del arbitraje seguido con Southern Cross, el Directorio de Endesa, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, acordó aceptar la oferta de Southern Cross, relativa a la venta y enajenación directa de todos los derechos sociales que ésta sociedad tiene en Inversiones GasAtacama Holding Limitada; y a la cesión del crédito del que la sociedad Pacific Energy Sub Co. es actualmente titular en contra de Atacama Finance Co, el que se encuentra documentado en el pagaré de fecha 16 de enero de 2013, por un monto que actualmente asciende a US$ 28.330.155.

El precio de venta total por los activos mencionados, incluida la cesión del precitado crédito, asciende a la suma de US$ 309.000.000, pagadero al contado, en dinero efectivo de inmediata disponibilidad y en dólares de los Estados Unidos de América, mediante traspaso a la cuenta que Southern Cross indique en su oportunidad.

Como consecuencia de esta operación se extingue el pacto de accionistas suscrito entre Southern Cross y Endesa, con fecha 1° de agosto de 2007; y se incorporan a nuestro grupo empresarial, en calidad de filiales, las sociedades Inversiones Gas Atacama Holding Ltda; Gas Atacama S.A; Gas Atacama Chile S.A; Gasoducto Tal Tal S.A.; Progas S.A. Gasoducto Atacama Argentina S.A.; Gasoducto Atacama Argentina S.A. (Sucursal Argentina); Atacama Finance Co.; GNL Norte S.A. y Energex Co.
Las partes tendrán hasta 30 días corridos, a contar de la fecha de hoy, para la suscripción de los documentos y contratos de cierre de la operación.

Al cierre del ejercicio 2013 GasAtacama obtuvo un EBITDA de 114 MUSD y una utilidad neta de 69 MUSD. Además, la compañía cuenta con una posición de caja, equivalentes de efectivo y activos financieros realizables por importe de 222 MUSD. La sociedad mantiene una deuda financiera con sus socios por importe de 56,6 MUSD. A partir de la adquisición Endesa Chile consolidará en su cuenta de resultados el 100% de GasAtacama, situación que al día de hoy no ocurría al considerar ésta como inversión en empresa asociada.

- Con fecha 1 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

El Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A., en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 marzo de 2014, acordó autorizar a la Compañía para: (i) realizar una inversión por un importe total de MMUSD 661,5 para la construcción del proyecto hidroeléctrico de 150 MW denominado Los Cóndores, el que se encuentra localizado en la VII Región. La Central hidroeléctrica aprovechará las aguas del embalse Laguna El Maule. Se espera que entre en operación comercial a fines del año 2018; (ii) adjudicar el contrato de obras civiles de dicho proyecto al Consorcio Ferrovial Agroman; (iii) contratar coberturas para riesgo divisa y riesgo indexación de los contratos principales asociados a la construcción; y (iv) comunicar este hecho esencial inmediatamente sea firmado el respectivo contrato con el precitado consorcio, contratista principal del proyecto, circunstancia que ha ocurrido con fecha 31 de marzo de 2014.

En relación a los efectos en resultados de dicha inversión, éstos no son cuantificables a la fecha.

- Con fecha 10 de abril de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30, de fecha 10 de noviembre de 1989 y en la Circular N° 1.072, de fecha 14 de mayo de 1992, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros , se informó como Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha de hoy, Empresa Nacional de Electricidad S.A. ha colocado en el mercado internacional, registrados ante la Securities Exchange Commission (SEC), de los Estados Unidos de América, un bono senior sin garantía, por un monto de US$ 400 millones, con vencimiento el año 2024.

Dicho bono tendrá por objeto fines corporativos, incluyendo el prepago de deudas.

- Con fecha 22 de abril de 2014, de conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros , se informó con carácter de hecho esencial respecto a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

En relación con la oferta de Southern Cross Latin America Private Equity Fund III L.P. (“Southern Cross”) por su participación en GasAtacama, aceptada por el directorio de la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2014, lo que fue informado en carácter de hecho esencial por la Sociedad con esa misma fecha, comunicamos que con fecha de hoy, 22 de abril de 2014 Southern Cross y la Sociedad han suscrito los documentos y contratos requeridos para la adquisición directa por parte de la Sociedad de todos los derechos sociales que Southern Cross tenía a la fecha, por sí o a través de entidades relacionadas, en Inversiones GasAtacama Holding Limitada – equivalentes al 50% de los derechos sociales de dicha entidad – y para la cesión del crédito que la sociedad Pacific Energy Sub Co. era titular en contra de Atacama Finance Co. El precio total de la operación, incluida la cesión del precitado crédito, ascendió a la suma de US $309.000.000, el cual fue íntegramente pagado con esta misma fecha a Southern Cross. De igual modo, la Sociedad y Southern Cross han puesto término con esta fecha al pacto de accionistas suscrito entre ambas el 1° de agosto de 2007.

En virtud del cierre de la operación antes referida, se han incorporado a partir de esta fecha a nuestro grupo empresarial, en calidad de filiales, las sociedades Inversiones Gas Atacama Holding Ltda., GasAtacama S.A., GasAtacama Chile S.A., Gasoducto TalTal S.A, Progas S.A., Gasoducto Atacama Argentina S.A., Gasoducto Atacama Argentina S.A. (Sucursal Argentina), Atacama Finance Co., GNL Norte S.A. y Energex Co. (“Sociedades Gas Atacama”).

Como resultado de la transacción antes descrita, Endesa Chile quedó como controladora de las sociedades Gas Atacama, pasando a consolidar sus resultados.

- Con fecha 22 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial, que, en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (parcialmente integrado por el Dividendo Provisorio N° 55, de $3,87772 por acción), y un dividendo adicional, que ascendió a un total de $176.963.389.500, que equivale a $ 21,57628 por acción.
Atendido que el mencionado Dividendo Provisorio N° 55 ya fue pagado, se procedió a distribuir y pagar el remanente del Dividendo Definitivo N° 56 ascendente a $145.159.259.700, que equivale a $ 17,698562 por acción.

- Con fecha 28 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial que don Vittorio Corbo Lioi ha presentado su renuncia, a contar de 28 de Julio de 2014, a su cargo de director de Empresa Nacional de Electricidad S.A.
Se hace presente que esta información es sin perjuicio de la que proporcionaremos a esa Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Mercado de Valores.

- Con fecha 12 de agosto de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunica el siguiente hecho esencial:

Con fecha 11 de Agosto, Empresa Nacional de Electricidad S.A. ha sido notificada de la Resolución Exenta N° 421, de fecha 11 de agosto de 2014, dictada en el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-015-2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente, seguido en contra de la Compañía en relación con el proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", por la cual absolvió de un cargo e impuso diversas sanciones de multa a la Compañía por un total de 8.640,4 Unidades Tributarias Anuales por cargos efectuados por la autoridad en dicho procedimiento. Dicha resolución no se encuentra a firme.
La Compañía se encuentra evaluando las acciones legales a seguir y los efectos financieros asociados, los que serán informados tan pronto se cuente con dicha evaluación.

- Con fecha 27 de Octubre de 2014, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunica el siguiente hecho esencial:

En Sesión Ordinaria del Directorio N° 1486/2014, celebrada el 27 de Octubre de 2014, se aceptó la renuncia del señor Joaquín Galindo Vélez como Gerente General a contar del 31 de Octubre de 2014, y en su reemplazo se acordó designar Gerente General a don Valter Moro, quien desempeñará sus funciones a contar del 1 de Noviembre de 2014.

- Con fecha 27 de Octubre de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores , y en la Norma de Carácter General N°30, de fecha 10 Noviembre de 1989 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa como hecho Esencial lo Siguiente:

La filial Endesa Costanera S.A. acordó con Mitsubishi Corporation la refinanciación de la deuda que la primera mantiene con la segunda, en condiciones beneficiosas para Endesa Costanera S.A. Esta última es una sociedad Argentina, con un 75,67% de participación económica, de modo que dicho acuerdo tiene efectos sobre los resultados de ambas Compañías.

Entre las principales condiciones de la restructuración , se destacan: la condonación de los intereses devengados y acumulados al 30 de septiembre de 2014 por US$ 66.061.897,09; la reprogramación de los vencimientos del capital de US$ 120.605.058,33 por un plazo de 18 años, con un período de gracia de 12 meses, debiendo cancelarse totalmente antes del 15 de diciembre de 2032; un pago mínimo anual de US$ 3.000.000 en concepto de capital, en cuotas trimestrales; y una tasa de interés del 0,25% anual; manteniéndose la prenda de los activos y fijándose restricciones al pago de dividendos.

Es condición precedente para la efectividad del acuerdo firmado que Endesa Costanera S.A. efectúe un pago de US$ 5.000.000 de la deuda vencida, dentro de los próximos 15 días hábiles.

Lo anterior, corresponde a la restructuración del pasivo más importante de Endesa Costanera S.A. y contribuye a la recomposición de su situación patrimonial, de modo que sus efectos quedarán reflejados en sus estados financieros anuales.

Los efectos estimados en Empresa Nacional de Electricidad S.A., como sociedad dominante, corresponden a una ganancia de aproximadamente US$ 104 millones ($61.000 Millones) y a una reducción de deuda financiera en los estados financieros consolidados de aproximadamente US$138 millones ($80.000 millones).

- Con fecha 27 de Octubre de 2014, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y de lo Establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 29 de Septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce modificaciones al sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. La mencionada ley establece la sustitución del sistema tributario actual, a contar de 2017, por dos sistemas tributarios alternativos: el sistema de renta atribuida y el sistema parcialmente integrado. Junto con lo anterior establece a contar de 2014 un alza progresiva de tasas correspondientes al Impuesto de Primera Categoría, la que llegará hasta un 27% en el evento que se opte por el sistema parcialmente integrado. En caso que se opte por el sistema de renta atribuida la tasa máxima de dicho impuesto llegará a 25%. La misma ley establece que a las sociedades anónimas se le aplicará por defecto el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

Con fecha 17 de Octubre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros publicó el Oficio Circular N°856, mediante la cual se estableció que no obstante lo dispuesto en la Normas Internacionales de Contabilización, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuesto de primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

En consecuencia, y con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.780, Endesa Chile ha procedido a efectuar una estimación del impacto en sus Estados Financieros derivado de la aplicación de dicha norma, asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, atendido a que ese es el sistema que por defecto deben aplicar las sociedades anónimas ya que no se ha celebrado una Junta Extraordinaria de Accionistas que haya acordado adoptar el sistema alternativo.

Para efectos locales, y atendiendo la publicación del Oficio Circular N°856 antes citado, las diferencias estimadas en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se producen como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría, resultan en un cargo neto en el patrimonio por Ch$ 62.039 millones (US$ 103,5 millones aprox.), disminuyendo el patrimonio de las sociedad dominante en Ch$ 60.685 millones (US$ 101,3 millones aprox.) y que será incluido en sus Estados Financieros del 30 de Septiembre del Ejercicio en curso.

Para efectos internacionales, ya que Endesa Chile cotiza en la Bolsa de Nueva York y en el Latibex, debiendo publicar sus Estados Financieros anuales preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standars Board (IASB), la estimación del impacto de la nueva Ley N° 20.780 en sus Estados Financieros derivado de la aplicación de dicha norma, resultarán en un cargo neto en el Impuesto a las Ganancias por Ch$ 62.039 millones (US$ 103,5 millones aprox.), disminuyendo las ganancias de las sociedad dominante en Ch$ 60.685 millones (US$ 101,3 millones aprox).

- Con fecha 4 de Noviembre de 2014, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y de los establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 4 de Noviembre de 2014, el Presidente del Directorio don Jorge Rosenblut notificó mediante notario público su renuncia, con efecto inmediato, al cargo de Presidente y Director de Endesa Chile.
Que en la sesión Extraordinaria del Directorio N° 1487/2014, celebrada el 4 de Noviembre de 2014, se tomaron las siguientes resoluciones de Directorio:

Se produjeron las renuncias sucesivas de los directores don Paolo Bondi y don Manuel Morán Casero. En reemplazo de las renuncias precedentes se designaron a los señores Enrico Viale, Ignacio Mateo Montoya y Vittorio Vagliasindi respectivamente.

Asimismo, el Directorio designó en reemplazo del director independiente señor Vittorio Corbo Lioi, quien había presentado anteriormente su renuncia, a la señora Isabel Marshall Lagarrigue, quien asume en dicha calidad.

Además, el Directorio nombró como directora a doña Susana Carey Claro, a sugerencia de AFPs, en calidad de independiente del controlador y como nueva integrante del Comité de Directores, en reemplazo de don Jaime Bauzá quien por problemas de salud no puede ejercer sus funciones conformes a lo establece la Circular N° 1.956/2009, de esa Superintendencia.

Finalmente, en dicha sesión, se acordó nombrar como Presidente y Vicepresidente del Directorio a los señores Enrico Viale e Ignacio Mateo Montoya, respectivamente.

De acuerdo a estas renuncia y designaciones sucesivas, quedan como directores de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. las siguientes personas:

Enrico Viale, Presidente	- Ignacio Mateo Montoya, Vicepresidente
Alfredo Arahuetes García	- Francesco Buresti
Vittorio Vagliasindi	- Isabel Marshall Lagarrigue
Enrique Cibié Bluth	- Felipe Lamarca Claro
Susana Carey Claro	

El comité de Directores quedó conformado por los señores Felipe Lamarca Claro, como Presidente del Comité, Enrique Cibié Bluth, como experto financiero y doña Susana Carey Claro.

- Con fecha 27 de Noviembre de 2014, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

El Directorio en su sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2014, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes, el pago de un Dividendo Provisorio de $3,4404636 por acción, con cargo al resultado del ejercicio 2014, a pagarse a contar del 30 de Enero de 2015. Dicho monto corresponde al 15% de las utilidades al 30 de Septiembre de 2014, de conformidad con la política de dividendos vigentes de la compañía.

PEHUENCHE

- Con fecha 3 de marzo de 2014, la Sociedad informó que el Directorio en su sesión celebrada el día 28 de febrero, acordó de conformidad con la actual Política de Dividendos de la Compañía, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse dentro del primer cuatrimestre del presente año, el pago del saldo del dividendo definitivo, por un monto de $71,187041 por acción. Con esta proposición se estaría distribuyendo el 100% de la utilidad líquida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, con lo cual se da pleno cumplimiento a la Política de Dividendos informada por el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 12 de abril de 2013.

- La Sociedad informó que la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 11 de abril de 2014, aprobó el reparto del saldo de dividendo definitivo, por un monto de $71,187041 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Dicho saldo de dividendo se pagó a partir del día 29 de abril del año en curso a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago.

La publicación del aviso se efectuó el 14 de abril de 2014, en el diario El Mercurio, de Santiago.

- Con fecha 26 de junio, se reunió el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. y aprobó el reparto de un primer dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2014, por un monto de $29,10 por acción. Dicho dividendo, se pagará el día 23 de julio de 2014 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuó el día 11 de julio en el diario El Mercurio de Santiago.

- El Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, aprobó el reparto de un segundo dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 2014, por un monto de $49,31 por acción. Dicho dividendo, se pagará a partir del día 22 de octubre de 2014 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuó el día 9 de octubre de 2014, en el diario El Mercurio de Santiago.

- Con fecha 29 de Septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce modificaciones al sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. La mencionada ley establece la sustitución del sistema tributario actual, a contar de 2017, por dos sistemas tributarios alternativos: el sistema de renta atribuida y el sistema parcialmente integrado. Junto con lo anterior establece a contar de 2014 un alza progresiva de tasas correspondientes al Impuesto de Primera Categoría, la que llegará hasta un 27%, en el evento que se opte por el sistema parcialmente integrado. En caso que se opte por el sistema de renta atribuida la tasa máxima de dicho impuesto llegará a 25%. La misma ley establece que a las sociedades anónimas se le aplicará por defecto el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionista acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

Con fecha 17 de Octubre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros publicó el Oficio Circular N°856, mediante la cual se estableció que no obstante lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilización, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de Impuestos de Primera Categoría introducidos por la Ley 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

En consecuencia, y con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.780, Pehuenche, ha procedido a efectuar una estimación del impacto en sus Estados Financieros derivado de la aplicación de dicha norma, asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, atendido a que ese es el sistema que por defecto deben aplicar las sociedades anónimas ya que no se ha celebrado una Junta Extraordinaria de Accionistas que haya acordado adoptar el sistema alternativo.

Para Pehuenche, y atendiendo la publicación del Oficio Circular N°856 antes citado, las diferencias estimadas en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se producen como efecto directo del incremento en la tasa de Impuestos de Primera Categoría, resulta un cargo neto en el patrimonio por M$13.549.026 (MMUS$22,6 aprox.), que fue incluido en los Estados Financieros al 30 de Septiembre del ejercicio en curso.

- El Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el 23 de Diciembre de 2014, aprobó el reparto de un tercer dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2014, por un monto de $65,44 por acción. Dicho dividendo, se pagara el día 21 de Enero de 2015 a los accionista inscritos en el Registro de Accionista a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuó el día 8 de Enero en el diario El Mercurio de Santiago.

CHILECTRA

- Con fecha 22 de abril de 2014, se informó con carácter de hecho esencial, que en Junta Ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de abril de 2014, se acordó distribuir a contar del 15 de mayo de 2014, un dividendo definitivo de $14,00 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2013.

- En Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra, celebrada el 18 de julio de 2014, se aprobó la designación de RSM Chile Auditores Limitada, como auditores externos para el año 2014 en reemplazo de la firma Jeria Martinez y Asociados Consultores Ltda. (JMA).

- En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de julio de 2014, se acordó distribuir a contar del 29 de agosto de 2014, un dividendo provisorio de $14,30 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2014.

- En directorio de fecha 27 de octubre de 2014 se produce el reemplazo de don Cristián Fierro Montes en su cargo de Gerente General, por el señor Andreas Gebhardt Strobel, quien hasta la fecha se desempeñaba en el cargo de Gerente Comercial.

- En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de octubre de 2014, se acordó distribuir a contar del 28 de noviembre de 2014, un dividendo provisorio de $1,60 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2014.

- En sesión Extraordinaria del Directorio de fecha 4 de noviembre de 2014, don José Luis Marín López-Otero renunció al cargo de Director de la Sociedad.

Asimismo, se tomó conocimiento de la renuncia a su cargo de Presidente del Directorio de don Juan María Moreno Mellado, quien continuará como Director de la Sociedad, y, en su reemplazo en dicho cargo, se acordó designar como Presidente del Directorio al Director don Livio Gallo.